



Lanús, 10 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0785.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM-000008-2022, y

**CONSIDERANDO**

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente CABRERA, Miguel Ramón, Legajo N° 24754/0, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 19 de enero del año 2022 en el área de la Dirección General de Control Comunal.

Que el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de la facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente CABRERA, Miguel Ramón, Legajo N° 24754/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2º:** Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por
Documento firmado digitalmente por